

CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2006.-

Nº 1209 / VISTOS : el Oficio Ord. Nº 546, de 11 de agosto de 2006, de la Dirección de Construcciones, por el que se solicita dictar una resolución fundada para efectuar una Contratación Directa, a través del Sistema de Información ChileCompra, que permita la ejecución de obras del Proyecto “Mejoramiento Sistema de Aguas Lluvias Sector Alto Agüita de la Perdiz”; las Cotizaciones efectuadas; el Certificado de Imputación Nº 380, de 3 de octubre de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Decreto Alcaldicio Nº 1015, de 4 de octubre de 2006, que autoriza la Contratación Directa de la Empresa Constructora Mayor Ltda. para contratar la ejecución de obras del citado Proyecto, por un monto total \$ 11.218.558.-, IVA incluido, por un período de 10 días corridos; el Oficio MIN.INT.(ORD.) Nº 3004, de 7 de noviembre de 2006, de la señora Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba diversos Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Traspaso Regional, año 2006, entre ellos el Proyecto “Mejoramiento Sistema de Aguas Lluvias Sector Alto Agüita de la Perdiz”, por un monto de \$ 10.097.000.-; el Memorándum Nº 1078, de 14 de noviembre de 2006, del señor Director de Construcciones, por el que se solicita dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1015, antes citado, en atención a que dicho Proyecto será con financiamiento PMU (SUBDERE); el Decreto Alcaldicio Nº 1153, de 14 de noviembre pasado, que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 1015, en tal sentido; el Certificado de Imputación Nº 452, de 21 de noviembre de 2006, de la señora Jefe del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum Nº 1100, de fecha de hoy, de la Dirección de Construcciones, por el que se solicita dictar Decreto Alcaldicio de adjudicación de este Proyecto; teniendo presente, las disposiciones de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial los artículos 7 letra c) y 8 letra c) e incisos segundo, tercero y cuarto; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 3, 49, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

- 1.- Autorízase la **Contratación Directa** de la Empresa **CONSTRUCTORA MAYOR LTDA.**, RUT Nº 77.108.670-5, para contratar la ejecución de obras del Proyecto “Mejoramiento Sistema de Aguas Lluvias Sector Alto Agüita de la Perdiz”, por un monto total de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 11.218.558.-)**, IVA incluido, por un período de 10 días corridos, en atención a que se requiere disminuir en forma urgente el riesgo de derrumbes y deslizamientos de terreno que se produce en el sector “Agüita de la Perdiz”, los que se producen con el torrente de aguas lluvias que precipitan en la parte alta del cerro, lo cual se configura como un caso de urgencia e imprevisto de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el artículo 10 Nº 3 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto total respectivo, ascendente a \$ 11.218.558.-, a los **CÓDIGO: 31.68.029 “MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS SECTOR ALTO DE AGÜITA DE LA PERDIZ”** por un monto de \$ 1.121.558.- y **31.68.037 “PMU-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS SECTOR ALTO DE AGÜITA DE LA PERDIZ”** por un monto de \$ 10.097.000 del Presupuesto Municipal vigente
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato respectivo.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Construcciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Construcciones
- Sres. Constructora Mayor Ltda.: Rengo Nº 119
- Archivo
- MLE/plm.-